

**Versión Estenográfica de la Décima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada vía remota.**

**Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024.**

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muy buenas tardes a todas las personas. Les saludo con mucho gusto.

Siendo las 3 de la tarde con 20 minutos del día 22 de febrero del año 2024, damos inicio a la décima sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Les doy la más cordial bienvenida, colegas: consejera Rita, consejero Arturo, así como al Secretario de esta comisión, licenciado Hugo. Bienvenidas y bienvenidos, todas las personas que tienen interés de seguir los trabajos de esta comisión.

Le voy a pedir, licenciado Hugo, verifique el *quórum* para sesionar.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto.

Conforme a su instrucción.

Pido de manera nominal la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** Presente.

Buenas tardes a todos

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** Presente.

Buenas tardes.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Buenas tardes.

Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Presente, Secretario.

Buenas tardes.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Buenas tardes-

Presidenta, le informo que el *quórum* legal para sesionar se encuentra debidamente integrado.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** En esa virtud, damos inicio formalmente a los trabajos de esta comisión.

Y le voy a pedir, por favor, nos dé cuenta con el Proyecto de orden del día.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

El Proyecto de orden del día se integra por 11 puntos, cuyos documentos fueron previamente circulados con la convocatoria para esta sesión y de los cuales se propone también la dispensa de su lectura.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a consideración el proyecto que nos ha sido presentado para el orden del día de esta sesión.

Si no hay intervenciones procedemos a la votación, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el Proyecto de orden del día que contiene los asuntos previamente circulados, para entrar directamente a su consideración.

Quienes estén por la afirmativa les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Presidenta, le informó que se aprobó el orden del día por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Secretario.

Vamos, entonces, a dar cuenta con el primer asunto listado.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** El primer asunto del orden del día es relativo al procedimiento especial sancionador 114/2024, en el que los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional denunciaron a la estación de televisión XEIPN, Canal Once, concesionario del canal XEIPN-TDT, a Claudia Sheinbaum Pardo y al Partido Político Morena por la presunta violación al modelo de comunicación política, uso de recursos públicos con fines político-electorales y vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad en la contienda, derivado de los resultados del monitorio de medios de comunicación que realiza este Instituto, en conjunto con la Universidad Autónoma de Nuevo León, en el que desde la perspectiva de los quejosos se desprende que el concesionario denunciado brindó mayor cobertura a los partidos políticos que integran la coalición “Sigamos Haciendo Historia” y con calificativos positivos, contrario a la cobertura concedida a los partidos integrantes de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, que consideran fue menor y con menciones negativas, generando así una cobertura inequitativa que vulnera la equidad en la contienda y vulnera los principios de imparcialidad y neutralidad, ya que el Canal Once opera con recursos públicos y es parte de la Administración Pública Federal.

Por tal motivo solicitaron como medida cautelar que se ordene a Canal Once brindar una cobertura equitativa durante el proceso electoral, destinar el mismo tiempo de transmisión a los contenidos informativos a los alusivos a las precandidaturas a la Presidencia de la República, y realizar valoraciones neutras en los espacios informativos, respecto de las campañas electorales sin la vertiente de tutela preventiva, además se ordene dejar de incurrir en un desvío de recursos públicos a favor de una determinada candidata presidencial.

En el proyecto se propone la improcedencia de la medida cautelar, toda vez que el informe de monitoreo de medios de comunicación corresponde al periodo de precampaña, comprendida en noviembre de 2023 y el 18 de enero de 2024, por lo que estamos ante hechos consumados.

No obstante, en el proyecto se propone que, dado que aún está en curso la intercampaña e iniciará la etapa de campaña electoral del Proceso Electoral Federal. Esta dinámica que se analiza, **(falla de audio)**, por lo que, se exhorta a la estación de televisión XIPN-Canal 11, **(falla de audio)** INE-CG454/2023, emitido por el Consejo General de este Instituto en el que aprobó los lineamientos generales que sin afectar la libertad de expresión ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticiarios respeto a la información y difusión de actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y las candidaturas independientes del Proceso Electoral Federal.

Finalmente, se propone la improcedencia de la tutela preventiva, toda vez que la solicitud versa sobre el presunto uso indebido de recursos públicos, lo cual es un tópico que no es objeto de pronunciamiento en sede cautelar, en tanto, que atañe al fondo.

Se recibieron, Presidenta, observaciones de las tres consejerías en este punto.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** muchas gracias señor secretario, colegas estas consideraciones del proyecto en primera ronda el consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** Muchas gracias Presidenta muchas gracias Secretario por la cuenta.

Quiero adelantar que estoy a favor de la propuesta que se nos hace en términos generales, es decir si me parece que el dictado de cautelares en este caso resulta improcedente, sin embargo, tengo una observación sobre la forma en la que está fraseado el resolutivo tercero en donde estamos haciendo el exhorto a el canal de televisión y la respectiva parte considerativa en la página 29 del propio proyecto de acuerdo de la cual ya dio cuenta el Secretario.

Por qué porque me parece que la manera en que está redactada sugiere o da a entender, o implica que los lineamientos generales del acuerdo CG 454 son de carácter obligatorio es decir la redacción en los términos en los que está actualmente sugiere que la disparidad en la cobertura noticiosa o la aparente disparidad en la cobertura noticiosa del medio de comunicación en cuestión de seguir podría generar una vulneración en la equidad de la contienda es decir podría generar posible actualización de un ilícito en electoral y que para evitar la actualización de ese supuesto exhortamos, entonces, al medio de comunicación que se apegue a unos lineamientos que por su naturaleza no son obligatorios.

En este sentido más bien yo sugeriría una redacción distinta justo para no sugerir no implicar que estos lineamientos son de carácter obligatorio me parece que esto que viene en la página 29 del proyecto de acuerdo debería de decir de la siguiente manera:

Ante la aparente disparidad de la cobertura noticiosa de los diferentes actores electorales por parte de la estación denunciada y dado que aún está pendiente de concluir la etapa de intercampaña y de llevarse a cabo la campaña electoral, se hace un llamado a la estación de televisión XIPN Canal 11 del Distrito Federal y sus repetidoras para que tengan en cuenta las recomendaciones contenidas en el acuerdo... continuaría en sus términos.

Entonces, yo sugeriría hacer este cambio (fallas de audio) en la parte (fallas de audio) más allá de esta sugerencia, estoy de acuerdo con el sentido del proyecto.

Es cuanto, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchísimas gracias, consejero Arturo.

¿Alguna otra intervención?

Bueno, yo voy a tomar el uso de la voz, primero para decir que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, pues toda vez que parte de la base de que lo que se nos expone aquí ya se trata de actos que se han consumado, y en esa medida es importante que en el fondo del asunto del procedimiento especial sancionador pueda ser analizada la posible vulneración al modelo de comunicación política que se viene planteando como materia en este procedimiento especial sancionador.

No obstante, estoy de acuerdo con que nosotros vayamos y hagamos un llamado ante la aparente disparidad que (fallas de audio) tenemos, que hagamos un llamado a seguir las recomendaciones que desde el acuerdo del Consejo General 454 de 2023... a los medios de comunicación, esto sin afectar las libertades que llevan y que... el recoger los hechos noticiosos.

Y esto tiene que ver porque justo, lo que tenemos que recordar son dos cosas de la historia de nuestro país, por un lado, que el modelo de comunicación política surge la regulación a partir de un reclamo de inequidad justamente, en el trazo que dan los medios a quienes están participando activamente en las contiendas electorales.

Y se construye un modelo de comunicación que ahora tiene ya insumos que nos pueden llevar a advertir un posible desequilibrio desde los medios de comunicación, en el trato que se da al recoger los hechos noticiosos, ya sea como nosotros lo analizamos en el monitoreo, que es un insumo que genera esta autoridad obligatoriamente justo por esa reforma que nos ayuda a tener el curso de cómo se está conduciendo y sobre todo aquí que son medios públicos, los medios de comunicación.

Y la otra, que nace el Procedimiento Especial Sancionador que estamos ahora haciendo por esta vía, una medida cautelar, como una de las formas **(inaudible)** en unas campañas electorales del 2006.

Entonces tenemos dos instrumentos, uno de procedimiento vía procesal y la otra, una reforma que se fue desde los constitucional se desarrolló en lo legal, con unos deberes específicos que generan los instrumentos que permiten ir observando estas situaciones y los posibles riesgos e los que pueda colocarse alguna de las cuestiones que tienen que ver con el trato a las **(Inaudible)** en una contienda electoral.

En el periodo de intercampaña, pero próximamente el 1 de marzo vamos a empezar también con los periodos de campaña, y cabe aclarar que he llamado a recordar estas recomendaciones que son producto de un análisis y de un trabajo sistematizado que ha hecho el Instituto Nacional Electoral, a partir de las controversias que se han presentado establecido, los criterios que se han adoptado desde los tribunales, particularmente desde la Sala Superior, para que pueda entenderse cómo se armonizan las libertades, las grandes libertades de expresión, de prensa, frente al principio de equidad y los cuidados que se deben de tener para el ejercicio de libertades.

Entonces, creo que aun cuando la técnica, si estamos frente consumados, es muy oportuno hacer el llamado a atender estas recomendaciones que la cobertura que se da en los medios, que es monitoreada y que es medida por este Instituto a través monitoreo y de la cual ahora tenemos esta evidencia aquí en el expediente, pues, pueda ser constar para efectos de las mejores condiciones en las próximas ya etapa de campaña, ya la tenemos muy próxima y en el fin de esta etapa de intercampaña.

En esa medida acompaño los ajustes también que nos ha presentado el consejero Arturo y me parece que, creo que de esta forma vamos a poder iniciar en mejores condiciones de frente a la contienda electoral y la equidad en la contienda electoral, lo que vamos a empezar en la etapa de las campañas; cuidando siempre, sobre todo, que sean las fuerzas políticas las que contiendan, las que en estas campañas presenten sus postulaciones y que sea la ciudadanía la que tenga elementos objetivos para poder calificar las propuestas que formulen las diferentes fuerzas políticas para los cargos de elección popular, sin que haya algunos reclamos de inequidad o de trato inequitativo de posible trato inequitativo desde, ya sea ahora en este caso están planteando los medios de comunicación, porque hay un camino ya andado, y ese camino andado creo que nos debe servir para cuidar entre todas y entre todos que el proceso democrático se lleve a cabo en condiciones de equidad.

De mi parte sería cuanto.

No sé si haya alguna otra intervención.

Consejera Rita.

**La Consejera Electoral, Rita Bell López:** Gracias, Presidenta.

Brevemente, igual para señalar que del análisis detallado de este proyecto que se nos pone a consideración y que igual en los mismos términos de ustedes que me antecedieron en el uso de la voz, acompaño el sentido del mismo y me parece adecuada y necesaria la redacción que propone el consejero Arturo y, por tanto, la acompañaría en esos términos.

Es cuanto .

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, consejera Rita.

En segunda ronda, ¿alguna otra intervención?

Si no hay intervenciones, Licenciado Hugo, procedamos a la votación, con las observaciones, incluida la que nos ha presentado el consejero Arturo.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión, así como con las modificaciones que expuso el consejero Arturo Castillo y acompañan el resto de las consejerías.

Quienes estén de acuerdo, por favor manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y las modificaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Por favor, procedemos a dar cuenta con el segundo asunto listado.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** El siguiente asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador 121/2024, en el que Raymundo Ramírez Caballero denunció al Diputada Federal Krishna Karina Romero Velázquez, esencialmente por la supuesta difusión extemporánea de su segundo informe de actividades legislativas, toda vez que a su decir diversas pintas de bardas y anuncios espectaculares permanecieron en la vía pública después del 17 de noviembre de 2023, lo que podría configurar la realización de actos anticipados de precampaña y campaña, la difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada en favor de la denunciada y la vulneración a las reglas de difusión de los informes de labores de las personas servidoras públicas.

En ese sentido, a partir de las certificaciones realizadas por la Oficialía Electoral de este Instituto, se considera procedente el dictado de medidas cautelares respecto de seis pintas de bardas que siguen mostrando propaganda de la denunciada e improcedente, respecto al resto de las bardas y anuncios denunciados, toda vez que en ella se observan alusiones al segundo informe de

labores de la legisladora denunciada, destacando que aun cuando se constató la existencia de todos los elementos denunciados, existen indicios (falla de audio).

... la denunciada, para que se ciña a los principios de legalidad y equidad.

Por ello, se ordena a la denunciada que, dentro del plazo que no podrá exceder de 24 horas realice las acciones necesarias para retirar toda la propaganda alusiva a su segundo informe de labores, que aún pudiera estar visible, informando a la (falla de audio) su cumplimiento.

Por otro lado, se considera improcedente la adopción de medidas cautelares por la supuesta realización de actos anticipados de campaña, porque bajo la (inaudible) del buen derecho, no se cumple con el elemento subjetivo de la infracción denunciada, respecto al supuesto uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, porque se trata de tópicos que (falla de audio) al fondo del asunto.

En el caso se recibieron observaciones de las tres consejerías, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Pongo a consideración el proyecto que nos ha sido presentado.

(Falla de audio).

Acompaño la propuesta que se nos formula, pero sí me gustaría resaltar que, esta es otra de las reglas que se han establecido en nuestra legislación, a partir de la cual puede ser...

(falla de audio) ...

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Desahogamos por favor el cuarto asunto listado.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** El cuarto asunto se refiere al procedimiento especial sancionador 178/2024, en el que el partido político Morena denunció a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña y vulneración al principio de equidad en la contienda del actual Proceso Electoral Federal, así como a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por presunta *culpa invigilando*.

Lo anterior por las publicaciones realizadas el 3 de enero de 2024 en las cuentas de redes sociales de YouTube e Instagram y "X", a nombre de la denunciada, en las que se incluye un video en el que, a juicio del quejoso, se advierten manifestaciones en las que, la ahora denunciada realiza actos de proselitismo abierto a la ciudadanía, en general y en específico con organizaciones civiles de madres buscadoras en todo el país. Por tal motivo, solicitó medidas cautelares y el electorado de tutela preventiva.

Al respecto, se propone declarar improcedente la adopción de medidas en razón de que no se advierte una evidente y legalidad en los contenidos de las publicaciones que amerite cuartar la libertad de expresión de Bertha Xóchilt Gálvez Ruiz, o bien, que con su difusión se vulnere el principio de equidad en la contienda, pues su contenido no incluye elementos tendentes a exaltar frente a la ciudadanía una candidatura o fuerza política con la finalidad de colocarla en las preferencias electorales a través de la exposición de elementos coincidentes con su plataforma electoral, que inciten al electorado favorecer en una forma a determinada opción política en el escenario electoral.

Además, al ser publicaciones que se difunden a través de redes sociales, debe mediar la voluntad de las personas para acceder a dicha red social, buscar el contenido específico o buscar el contenido... para poder tener acceso al mismo.

Asimismo, se propone la improcedencia de la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva, pues dicha solicitud versa sobre hechos futuros de realización incierta.

En este punto también se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto.

Si no hay intervenciones, tomamos la votación con las observaciones, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Gracias, licenciado Hugo.

Por favor, desahogamos el quinto asunto listado.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

El siguiente asunto es relativo al procedimiento especial sancionador 190/2024, en el que el Partido de la Revolución Democrática denunció al Partido Político Morena por la presunta realización de actos anticipados de campaña, derivado de sendas publicaciones difundidas por el denunciado en sus perfiles correspondientes a las redes sociales Facebook e Instagram, con las cuales, a decir del quejoso, el partido denunciado busca en forma sistemática y reiterada hacer notar los logros del Gobierno, además de promover y llamar a votar por esa fuerza política de cara al proceso electoral 2023-2024.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone declarar improcedente el dictado de las medidas cautelares respecto de las publicaciones denunciadas, toda vez que las mismas se encuentran amparadas en el ejercicio de libertad de expresión al no difundir propaganda política-electoral, así como tampoco hacer un llamado expreso a votar a favor o en contra de algún partido político o candidato o candidata, y tampoco exponen una plataforma con la que pudiera posicionarse al denunciado en el proceso electoral en curso.

Finalmente, por lo que se refiere a la medida cautelar en vertiente de tutela preventiva, es improcedente, ya que se trata de hechos futuros de realización incierta.

En este punto también se recibieron observaciones de las tres consejerías, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación con las observaciones.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Por favor, procedemos a desahogar el sexto asunto del orden del día.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

El sexto punto del orden del día es relativo al procedimiento especial sancionador 208/2024, en el que una aspirante a candidata a una diputación federal denuncia la presunta comisión de actos constitutivos de calumnia de violencia política contra las mujeres por razón de género en su perjuicio, derivado de una publicación por parte de una persona usuaria de la red social "X", misma que desde su concepto se sustenta en un estereotipo de género al afirmarse que por su relación conyugal obtuvo la postulación a la candidatura referida, invisibilizándose con ello su trayectoria política y capacidades como profesionista y política, aunado que la misma constituye a un hecho falso puesto que su postulación se debió a que participó en un proceso intrapartidistas en a que fue preseleccionada a ese cargo de Elección Popular Federal.

Solicitando en consecuencia, la adopción de medidas cautelares consistentes en el retiro inmediato de la publicación enunciada y en tutela preventiva se ordene la abstención de realizar acciones como la denunciada.

En el proyecto se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, por lo que respecta al supuesto de contenido calumnioso, toda vez que de la publicación denunciada, no se observa preliminarmente que ésta constituya a propaganda política o electoral, efectuada por un partido político, coalición o persona candidata o precandidata y tampoco que mediante la misma exista un señalamiento claro o expreso respecto a la imputación de un hecho o delito falso atribuido a la denunciante.

Por otra parte, en la propuesta se considera declarar procedente la adopción de medidas cautelares solicitadas, por cuanto hace a la posible convención de actos constitutivos de violencia política contra las mujeres por razón de género, en perjuicio de la denunciante, pues del contenido de la publicación se desprende bajo una óptica cautelar que la misma, podría tratarse de una evidencia de tipo sutil, que invisibiliza a la quejosa y reproduce estereotipos discriminatorios de género en su perjuicio, condicionando sus aspiraciones políticas al amparo de un personaje del género masculino, con quien mantiene una relación conyugal y no así por sus capacidades.

Por último, se propone improcedente la adopción de la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva, consistente en ordenar a la parte denunciada que se abstenga de realizar acciones futuras como la denunciada, ello al versar sobre hechos futuros de realización incierta, sin que exista constancia en actos de alguna probabilidad actual, real y objetiva, de que se llevará a cabo alguna otra publicación de características similares, como la denunciada.

En este caso, Presidenta, se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías de esta comisión y de parte de la consejería a cargo de la Consejera Rita Bell López, de incluir en el expediente de manera expresa la certificación que se hizo por parte de la unidad técnica, de la calidad de precandidata de la denunciante, así como establecer una serie de argumentación para reforzar el hecho derivado de que las expresiones lo que denotan es que la participación de la denunciante, obedece más a su relación sentimental con una persona del sexo masculino y no por sus capacidades propias, lo que la invisibiliza.

Y en ese sentido también, desde luego, reforzar que esto desequilibra o presenta un desequilibrio en la relación de poder.

Son las observaciones y la cuenta, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto que nos ha sido presentado.

Si no hay intervenciones, con las observaciones que han sido propuestas por la consejera Rita procedemos y, bueno, por las consejerías, las otras, procedemos a la votación.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto, se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieran llegar las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión y las observaciones de las que se dio cuenta, presentadas por la consejera Rita Bell López.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y los reforzamientos planteados por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Desahogamos el siguiente asunto del orden del día, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** El siguiente asunto es el número 7, relativo al procedimiento especial sancionador 209/2024, en el que una aspirante a candidata a diputación federal denuncia la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género en su perjuicio, derivado de una publicación por parte de una persona usuaria de la red social "X", misma que desde su concepto la invisibiliza como candidata a una diputación federal, pues en lugar de mencionar su nombre y los cargos públicos que ha ejercido, así como el de su aspiración a la candidatura referida, hacen uso del nombre de su esposo, a quien se le atribuye la trayectoria política que a ella corresponde.

Solicitando por tal motivo la adopción de medidas cautelares consistentes en el retiro inmediato de la publicación denunciada y en tutela preventiva se ordene la abstención de realizar acciones como la denunciada.

En el proyecto se propone declarar improcedente la adopción de las medidas cautelares al no advertirse desde una óptica preliminar que la publicación denunciada constituya violencia política por razón de género en perjuicio de la denunciante, en tanto que la misma carece de elementos suficientes, claros y

objetivos para considerar que se dirige a esta última con la finalidad de menoscabar sus derechos político-electorales por su condición de mujer, ello sin que la sola referencia a distintos cargos públicos y aspiraciones políticas que pudieran coincidir con algunos de los ejercicios y buscados por la quejosa, evidencian en sede cautelar, una situación indudable de una posible subordinación frente a su cónyuge.

Ello se insiste al no existir algún elemento que preliminarmente la identifica como tal y que, en su caso, se sustenta en un determinado rol o (inaudible) por su condición de mujer.

Por último, se propone improcedente la adopción de la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva, pues bajo la premisa del buen derecho, no se está ante una presencia evidente de una conducta irregular que amerite el dictado de tal medida, máxime que ésta versa sobre hechos futuros de realización incierta.

Se recibieron observaciones de forma, también en este caso por las tres consejerías, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto que nos ha sido planteado.

Yo voy a tomar el uso de la voz, porque como pudimos notar en la cuenta que se nos dio, el tema, la materia que se nos viene planteando en este procedimiento especial sancionador y el enfoque de las medidas cautelares, tiene que ver con una particularidad, que es la invisibilización de una mujer, de su trayectoria, vinculada a un mensaje en el que se apropian de su trayectoria y se le atribuyen a la esposa de la denunciante, al esposo de la denunciada.

Y este es un tema que me parece que debemos de contar con el mayor número de diligencias, para poder analizar si hay elementos que nos permitan llegar de manera preliminar a advertir esta invisibilización que nos vienen planteando como materia del procedimiento en el fondo, pero que también es relevante para la medida cautelar, para este asomo que debemos tener, sobre todo en temas de violencia política contra mujeres por razón de género.

La violencia política consiste no solo en hacer, sino también en omitir o intolerar acciones u omisiones que tiene que ver con muchas conductas dentro de las cuales no se reconocen las propias capacidades de las mujeres, para poder ejercer los cargos ahora de elección popular, perdón, general los cargos públicos y, efectivamente, dejarlas a un lado y atribuirles a otras personas, generalmente hombres que, producto de ello es: los logros de una mujer o porque se colocan en una situación.

Pero aquí, creo que sí, me quedo todavía con dudas respecto a si las pruebas que tenemos son suficientes para poder analizar la invisibilización que nos vienen

planteando. No es cualquier invisibilización, es lo que ella ha hecho, lo que ella ha formado atribuírselo a su esposo, y de esa forma señalar logros del esposo sobre la base de una carrera política que no ha construido.

No tengo los elementos para todavía poder definir si esta tesis que nos están planteando tiene una confesión a través de las pruebas, y a mí sí me gustaría en este caso no tomar la decisión, sino que pudiéramos enviar a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral a hacer diligencias adicionales para poder constatar, verificar estas afirmaciones que nos viene planteando la denunciante respecto de la invisibilización.

Creo que nos hace falta tener en cuenta también por ejemplo la trayectoria de política pública de su esposo para poder constatar si este mensaje, que si bien es cierto no la menciona a la denunciante, menciona algunos cargos que corresponden supuestamente a su esposo, para poder tener esos elementos, creo que es necesario que contemos con estas diligencias que nos permitan advertir cuál es la trayectoria de su esposo, puede ser coincidente o no, pero sí necesitamos tenerlas en el expediente para poder tomar una determinación respecto a las medidas cautelares.

En esa medida, yo propondría a esta Comisión y a la propia Unidad Técnica que pudiera realizar, sé que ha cerrado la fase de diligencias preliminares, pero eso no obsta para que pueda formular algunas diligencias adicionales para que nosotros como Comisión, o al menos desde mi voz contemos con mayores elementos para el análisis del caso que se nos viene planteando, y la definición en medida cautelar que nos vienen pidiendo.

Esa sería mi propuesta.

Y ha levantado la mano el consejero Arturo, a quien le concedo el uso de la voz, y después a la consejera Rita, que también ya levantó su mano.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Bueno, para coincidir con las observaciones que ha vertido al respecto de este proyecto.

En efecto, me parece que la materia sobre la que versa esta denuncia es de particular relevancia, es muy delicada.

Estamos hablando de temas de violencia política en razón de género, que como ya se ha señalado, no solo en esta comisión sino también en Consejo General, es un tema que nos ocupa y nos preocupa significativamente en este proceso electoral.

De ahí que coincida con la propuesta que nos hace la consejera Zavala, de volver al asunto para efectos de que la Secretaría Técnica haga algunas diligencias para mejor proveer.

Específicamente para responder a la pregunta de si los cargos o la trayectoria profesional a la que se hace referencia en la publicación denunciada coinciden o corresponden con los cargos o la trayectoria profesional de la persona denunciante y de la persona del sexo masculino que se refiere en la misma, esto es para ver si efectivamente hay un intento de sustitución y por lo tanto de invisibilización de la persona que está denunciando.

Nada más es eso, consejera, yo coincido con su propuesta y creo que es lo que tenemos que hacer.

Muchas gracias.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Gracias, Consejero Arturo.

Consejera Rita.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** Muchas gracias, Presidenta.

Igual, también tenía la inquietud con este proyecto, si teníamos los suficientes elementos pues para declarar improcedentes las medidas.

Sabemos que la violencia política va sofisticándose conforme se van poniendo los criterios mucho más claros, también es cierto que se busca darles la vuelta, se busca como esta sofisticación de hacerlos mucho más sutiles y bueno, ver qué sancionó en algunas situaciones y procurar no meterse en esas mismas complicaciones.

Entonces me parece que es interesante y muy importante que podamos revisar con mayores elementos esta queja, por ello coincido con su propuesta, Presidenta, de en este momento no decidir, que se pueda regresar y que podamos contar con mayores diligencias que nos den elementos para tomar una decisión mucho más informada.

Es importante revisarlo, así a simple vista este mensaje no menciona a ninguna mujer, no hay evidentemente el nombre, el cargo específico, ni siquiera se le arroba; pero si revisamos y si podemos tener mucho más elementos, al parecer hay una intención y un mensaje por invisibilizar totalmente a la trayectoria de una mujer y volver este, esto mismo ha perseguido a las mujeres por tanto tiempo, el señalarles que gracias al vínculo o que ni siquiera ellas ejerzan el cargo, sino otra persona y que en este caso son hombres, son los que lo ejercen a través de ella, me parece que tenemos que revisarlo, los elementos que ahora tenemos, todavía me dejan a mí duda.

Y, en sentido, yo sí también solicitaría o, bueno, estaría de acuerdo con su propuesta, Presidenta, de poder contar con mejores elementos.

Muchas gracias. O mayores, más que mejores, mayores elementos.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, consejera Rita.

En segunda ronda, ¿alguna otra intervención?

Si no hay intervenciones y toda vez que nos hemos pronunciado por la devolución, me parece que lo procedente es votar la devolución para mayores diligencias, ¿verdad, Licenciado Hugo?

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Correcto.

Con mucho gusto. Se consulta a las consejeras y consejero integrante de la Comisión de Quejas y Denuncias si es de aprobarse la devolución del punto 7 del orden del día para la realización de mayores diligencias y presentar nuevo proyecto a partir de tales indagaciones.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Presidenta, le informo que fue aprobada la devolución del punto 7 del orden del día, para la realización de mayores diligencias y volver con estas indagaciones en un nuevo proyecto a esta Comisión.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del octavo punto del orden del día listado.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** El octavo punto del orden del día es el relativo al procedimiento especial sancionador 212/2024, en el que una Diputada Federal denuncia la presunta comisión de actos constitutivos de

violencia política en su contra en razón de género, derivado de la publicación de un medio de comunicación digital por parte de un columnista, que en su concepto constituyen una conducta perniciosa, misógina y maliciosa al realizar señalamientos engañosos y tergiversando la realidad, señalándola con frases como “La pareja sentimental” y “La vieja” o “Su vieja”.

Solicitando, por tal motivo, la adopción de medidas cautelares consistentes en el retiro inmediato de la publicación denunciada.

En el proyecto se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares al advertir desde una óptica preliminar que la publicación denunciada puede constituir violencia política en razón de género, en contra de la quejosa, toda vez que las expresiones denunciadas tienen una influencia social y cultural que estigmatiza a las mujeres, porque está cargada de estereotipos que las colocan en escenarios desafortunados, publicación que implica relaciones sentimentales, además que, de manera preliminar se advierte sobreexponer un supuesto vínculo entre un personaje también público y la denunciante, con lo que se especula sobre su vida personal y cómo esto tiene influencia en su desarrollo político, lo que puede traducirse en violencia política en razón de género.

Esto es así, ya que en sede cautelar se considera que las suposiciones de la vida privada de una mujer no están bajo el amparo de la libertad de expresión, ya que nada abona el derecho de información ni a la opinión pública, sino que reproduce violencias como la simbólica y la psicológica, lo cual pone en una situación de vulnerabilidad a una mujer que decidió incursionar en la política.

Se recibieron, en este caso, observaciones también de las tres consejerías, Consejera Presidenta, y adicionalmente, de la consejera Rita Bell López, el reforzamiento del argumento en el sentido que se ha expuesto en otro punto, relativo a que las expresiones denotan que la participación de la persona, de la víctima, se debe más a su condición en relación con una figura del sexo masculino, que a sus capacidades.

Es la cuenta y son las observaciones, presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos ha sido formulada.

De manera muy rápida yo voy a señalar que estoy de acuerdo con en el proyecto que se nos presenta.

Me parece que ya lo hemos dicho en esta Comisión y yo estoy convencida que debemos de tener una política de cero tolerancia a la violencia política contra las mujeres en razón de género, incluida la más sutil o la que podamos considerar la más cotidiana en el uso del lenguaje y las palabras que utilizamos, en esa medida me parece que el reforzamiento que pide la Consejera Rita, viene muy bien al

proyecto, justo porque a veces utilizamos frases que son muy normalizadas en nuestra sociedad al referirnos a las mujeres o a desdibujar los logros de las mujeres y atribuirle los logros a los hombres y que por ellos, por esos logros, las mujeres llegan a ciertos lugares.

Además, es importante también señalar que cuando se denuncian es porque efectivamente, se está reconociendo que haya actos o el uso de lenguaje violento, y que se colabora también con una política de erradicación en nuestra sociedad mexicana de este tipo de expresiones de cualquiera de los sujetos que la ley de las reformas legales que hubo en materia de violencia política nos lleva a ser corresponsables de construir una sociedad que elimine este tipo de lenguaje que resulta muchas veces, y la mayoría de las veces muy violento hacia las mujeres.

En esa medida yo estoy de acuerdo tanto con la propuesta que se nos formula, y sí el reforzamiento que pide la consejera Rita, porque creo que da más claridad hacia dónde tenemos que generar nuestra conducta, nuestro uso de lenguaje como sujetos que convivimos y compartimos esta sociedad.

De mi parte sería cuanto.

No sé si hay alguna otra intervención.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, licenciado Hugo, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el Proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión, así como el reforzamiento de la argumentación en los términos de las observaciones de la consejera Rita Bell López.

Quienes estén por la afirmativa les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Presidenta, le informó que fue aprobado el proyecto con las observaciones y el reforzamiento por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Gracias, licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del noveno asunto listado, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** El siguiente asunto es relativo al procedimiento ordinario sancionador 91/2023 y otros, en el que en el marco de la estrategia de la capacitación electoral para el proceso electoral 2023-2024 y la agenda para incorporar criterio que atiende al principio de imparcialidad en el procedimiento, reclutamiento, selección, contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, se estableció como requisito legal para ocupar alguno de estos cargos el no militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral en el último año previo a la difusión de la convocatoria.

En ese sentido, cuando las y los ciudadanos aspirantes se encontraban afiliados a algún partido político dentro del procedimiento de compulsión de la clave de electoral contra el padrón de los institutos políticos, podía presentar queja, o bien oficios de desconocimiento de afiliación a fin de poder continuar con las siguientes etapas consignadas en la convocatoria de contratación.

De ocurrir esto, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral iniciaría los correspondientes procedimientos administrativos sancionadores, a fin de indagar sobre una posible afiliación indebida por parte de los partidos, en contra de las y los ciudadanos, al ser inscritos como militantes sin su consentimiento previo.

Sin embargo, también se dispuso que de advertirse durante la investigación que la afiliación pudo ser producto de una voluntad previamente consentida, se pudiesen dictar las medidas cautelares necesarias para impedir que personas con ascendencia política con algún partido, intervengan en las funciones electorales que tienen los supervisores electorales y/o capacitadores asistentes electorales.

Es el caso que al día de hoy la Unidad Técnica ha iniciado con diversos procedimientos ordinarios sancionadores, vinculados con las conductas antes descritas, en los cuales a partir de las diligencias de investigación preliminar que ha desahogado y en constancias que han sido integradas a 27 expedientes, hasta el momento puede concluir que en un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, sin que ello implique pronunciarse *a priori* sobre el fondo del asunto, existen elementos que apuntan a que 137 personas entonces aspirantes a ocupar estos cargos electorales, sí consintieron de forma previa su inscripción como militantes en los partidos políticos.

En efecto, en todos los casos que se analizan en la propuesta sometida a su consideración, existen cédulas originales de afiliación aportadas por los partidos

políticos señalados como responsables, o bien, cédulas electrónicas previamente avaladas como válidas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de ese Instituto, que contienen firma autógrafa de los ciudadanos.

Además, para los casos de cédulas electrónicas, fotografía viva de la persona a afiliarse, fotografía por ambos lados de su credencial para votar y obviamente su firma como parte de su consentimiento para ser afiliados.

En ese sentido, a fin de garantizar los principios de imparcialidad, independencia, que rigen la función electoral, entre otros, en la integración de los órganos electorales que participan activamente las próximas elecciones y al advertirse una posible afinidad política de estas personas con las fuerzas políticas, se hace necesario dictar medidas cautelares para que en términos de los hallazgos demostrados y las cláusulas del contrato de prestación de servicios celebrados con cada uno de estas personas, en su caso, sean dados de baja o se les impida participar en el desempeño de esos cargos electorales, salvaguardando los principios de imparcialidad e independencia.

En este caso, Presidenta, se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías integrantes de esta Comisión.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto que nos han dado cuenta.

No hay intervenciones, procedemos a la votación, Licenciado Hugo.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieran llegar las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera le informo que fue aprobado el proyecto, con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Gracias, Licenciado Hugo.

Desahogamos el décimo asunto listado, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto. El décimo asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador 213/2023, en el que el Partido Revolucionario Institucional presentó escrito de queja en contra de Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador del Estado de Nuevo León, derivado de la supuesta vulneración al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los principios de legalidad, imparcialidad y equidad en la contienda, así como por el uso indebido de recursos públicos derivado de las manifestaciones y pronunciamientos emitidos el pasado 8 de febrero en la rueda de prensa denominada Nuevo León Informa.

En el proyecto a su consideración se propone la procedencia de la medida cautelar solicitada a efecto de que se elimine o modifique el contenido del material audiovisual denunciado, debido a que bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar el Gobernador de Nuevo León hizo manifestaciones que pudieran afectar la equidad en el proceso electoral que se encuentra en curso, así como la trasgresión a los principios de imparcialidad y neutralidad en los términos previstos en el artículo 134 constitucional.

Además, se propone la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en tutela preventiva, pues versan sobre hechos futuros de realización incierta.

En este caso, Presidenta, se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías y una observación adicional que destaco del consejero Arturo Castillo con relación a especificar con precisión el link que se ordena eliminar o modificar.

Es la cuenta y las observaciones, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración.

Si no hay intervenciones, con las observaciones que nos han sido presentadas, le pido, por favor, tomemos la votación.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Procedemos por favor al desahogo del último asunto listado.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

El siguiente asunto es relativo al procedimiento especial sancionador 214/2024, en el que el Partido Revolucionario Institucional presentó escrito de queja en contra de Marina del Pilar Ávila Olmeda, gobernadora constitucional del estado de Baja California, derivado de la supuesta vulneración al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por uso indebido de recursos públicos, así como a los principios de legalidad, imparcialidad y equidad en la contienda, con motivo de las manifestaciones y pronunciamientos emitidos por la gobernadora denunciada, en las transmisiones denominadas “Mañaneras”, de 9 y 24 de enero, así como 15 de febrero del año en curso en las plataformas de Facebook y YouTube, del Gobierno de Baja California.

Por lo anterior, solicitó dictar las medidas cautelares, a efecto de que se ordene la eliminación de las publicaciones en las redes sociales institucionales del Gobierno del Estado de Baja California.

Al respecto, se propone la procedencia de la medida cautelar solicitada, a efecto de que se elimine o modifique el contenido del material audiovisual denunciado, debido a que bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar, la gobernadora constitucional del estado de Baja California, hizo manifestaciones que pudieran afectar al equidad en el proceso electoral que se encuentra en curso, así como la trasgresión de los principios de imparcialidad y neutralidad en los términos previstos en el artículo 134 constitucional.

Además, se propone la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en tutela preventiva, pues versan sobre hechos futuros de realización incierta.

En este caso se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías y, adicionalmente, destaco de parte de la Consejera Claudia Zavala, Presidenta de esta Comisión, el de incluir en el análisis expresiones contenidas en la conferencia de prensa del día 24 de enero, que si bien no son materia de la queja, sí se deben incluir como parte del contexto de análisis, y observaciones de parte del Consejero Arturo Castillo, en el sentido de hacer pronunciamiento o hacer una mención de la queja relacionada con actos anticipados de campaña, ya que si bien la medida cautelar se considera improcedente en virtud al tema de imparcialidad, no debe dejarse sin análisis el planteamiento de actos anticipados de campaña, que puede referirse a que resulte innecesario el análisis, dado que la cautela resultó procedente por un análisis previo.

Esta es la cuenta y las observaciones, Consejera Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración.

Voy a tomar el uso de la voz también para pedir, porque lo mandé por escrito, pero es importante que a partir de la página 30 nosotros veamos de forma explícita lo que dijo, las frases que se dijeron y después tengamos claro cómo lo estamos interpretando desde esta Comisión. Hay que ser muy cuidadosos en este tema, pero en realidad el uso de la voz lo quiero tomar, porque estos dos asuntos, el anterior y el que ahora estamos conociendo, tienen que ver con otras de los principios que se han puesto desde la Constitución para el cuidado de la equidad en la contienda electoral.

Y es el comportamiento que se les exige a las y los servidores públicos, sobre todo a todos los gobiernos, desde el Federal, Estatal y Municipal, de la no intervención en las cuestiones electorales.

Y me parece que debe de ser reforzado el cuidado. Ahora en esta etapa lo que estamos revisando es que desde las conferencias que se hacen con gobernadores o gobernadoras esta una cierta tentación de posicionarse de frente a personas que están participando, ya sea en las precandidaturas o en los actos de la contienda electoral, lo cual está prohibido para las y los servidores públicos, y va a tener un sentido mayor ahora que entremos al proceso de campaña, la etapa de campaña, en la que además la propia Constitución resguarda de la no publicidad, por ejemplo, de propaganda gubernamental.

Pero es importante que los servidores y las servidoras públicas tengan en mente que los principios del 134 Constitucional deben de armonizarse con la equidad de la contienda electoral.

Una de las reglas básicas de esta reforma fue precisamente la neutralidad de los servidores, la imparcialidad en el uso de los recursos para no afectar las contiendas electorales.

En esa medida, acompaño, al igual que lo hice en el caso anterior, la propuesta que se nos formula respecto de la procedencia y también las observaciones que han sido presentadas para que podamos seguir avanzando en estos temas de cuidado a partir de las solicitudes o denuncias que se nos presentan en esta comisión.

De mi parte, sería cuanto.

No sé si haya alguna otra intervención.

Si no hay intervención, procedamos con las observaciones presentadas por escrito y las señaladas también en esta comisión, a la votación, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el proyecto, con las observaciones de forma que se hicieron llegar por las oficinas de las consejeras integrantes de esta comisión, así como las observaciones que se dieron en la cuenta y las manifestadas por la Consejera Claudia Zavala.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarse.

Consejera Rita Bell López, por favor.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor, Secretaria.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Gracias.

Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto, con las observaciones, por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Gracias, señor Secretario.

Como hemos desahogado el último asunto listado, estamos en condiciones de dar por concluida esta comisión, siendo las 4 de la tarde con 25 minutos de la fecha en que se actúa.

Muchas gracias, colegas, por todo el trabajo colectivo con sus asesoras y asesores; al área, por supuesto, por el trabajo técnico que nos ha presentado; y a quienes nos ayudan a la transmisión de esta comisión; así como a quien tiene interés en seguirla.

Que tengan todas y todos muy buenas tardes.

Buen provecho, para quienes no hemos comido.

**Conclusión de la sesión.**